



44054

OFPA N°

Modifica Adscripción proyecto "Tecnoingeniería Renacer" en la modalidad Grupos con Proyecto correspondiente al 3° llamado a concurso efectuado en el mes de Octubre del año 2012, regulado por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por D.S. N° 49 de 2011.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

005060 09.09.2015

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014.
- c) La Resolución Exenta N° 1661 (SERVIU R.M), de fecha 12.04.2013, que adscribe a proyecto "Tecnoingeniería Renacer" en la modalidad Grupos con Proyecto correspondiente al 3° llamado a concurso efectuado en el mes de Octubre del año 2012, regulado por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- d) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de fecha 20.03.2015, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al programa de vivienda aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones.
- e) El Formulario de Presupuesto Financiado del proyecto Migrado "Tecnoingeniería Renacer", código Rukan 51559, de fecha 30.07.2015, aprobado por el Departamento de Estudios de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de este SERVIU.
- f) El Ordinario N° 611, de fecha 05.08.2015, de Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que informa nuevo financiamiento aprobado, para el proyecto FSV-174 Migrado "Tecnoingeniería Renacer", comuna de La Pintana, que actualiza montos de subsidio al D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014.
- g) El correo electrónico, de fecha 12.08.2015, de Coordinador Informático, del Departamento de Atención a Grupos Vulnerables (MINVU), que establece indicaciones para el reingreso de proyectos Migrados 174 (V. y U.), de 2005.
- h) El Ordinario N° 563, de fecha 25.08.2015, de Encargada Sección de Gestión Asistencia Técnica de SERVIU Metropolitano, en el que se solicita homologación de los montos de Asistencia Técnica a Res. Ex. N° 1875 (V. y U.), de 2015, para el proyecto "Tecnoingeniería Renacer", código Rukan 51559, comuna de La Pintana.
- i) La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.), de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en



Modifica Adscripción proyecto "Tecnoingeniería Renacer" en la modalidad Grupos con Proyecto correspondiente al 3° llamado a concurso efectuado en el mes de Octubre del año 2012, regulado por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por D.S. N° 49 de 2011.

conformidad al D.S. N° 335 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de actualizar los montos de subsidios del proyecto Migrado "Tecnoingeniería Renacer", código Rukan 51559, que se encuentra sin inicio de obras y desfinanciado, de acuerdo a lo indicado en el Ordinario citado en el visto f), en el marco de los nuevos valores establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- b) La necesidad de homologar los montos de Asistencia Técnica y Fiscalizador Técnico de Obras para el proyecto Migrado "Tecnoingeniería Renacer", código Rukan 51559, de acuerdo a lo indicado en el visto h).
- c) Que el proyecto Migrado "Tecnoingeniería Renacer", código Rukan 51559, al actualizar montos de subsidio dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, valida los nuevos montos de financiamiento en el Sistema Informático UMBRAL, creándose un nuevo código de proyecto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese la Resolución Exenta N°1661 (SERVIU R.M), de fecha 12.04.2013, en el sentido de reemplazar el cuadro del resuelvo N° 1 por el siguiente:

| N° | Código Grupo | ID Proy. Rukan | Nombre Proyecto | Flias | Sub. Base | Ahorro | Sub. Premio al Ahorro | Sub. Diferen. Localización | Sub. Factibil. | Sub Densif. Altura | Sub. Equipamiento | Sub. Habilit. | Sub. Proyecto Mediana Escala | Total |
|----|--------------|----------------|-------------------------|-------|-----------|----------|-----------------------|----------------------------|----------------|--------------------|-------------------|---------------|------------------------------|-----------|
| 1 | 84410 | 51559 | Tecnoingeniería Renacer | 64 | 28.992,00 | 1.312,00 | 960,00 | 12.800,00 | 0,00 | 9.600,00 | 1.278,72 | 5.626,24 | 1.378,56 | 61.947,52 |

2. Modifíquese la Resolución Exenta N°1661 (SERVIU R.M), de fecha 12.04.2013, en el sentido de reemplazar el resuelvo N° 3 por el siguiente:

"Asígnese al proyecto Migrado "Tecnoingeniería Renacer", comuna de La Pintana, un monto de hasta 2.031 Unidades de Fomento por los servicios de Asistencia Técnica con pago a la Entidad Patrocinante y un monto de hasta 862 Unidades de Fomento para el pago por las labores de Fiscalización Técnica de Obra."

3. Incorpórese como resuelvo 7 a la Resolución Exenta N° 1661 (SERVIU R.M), de fecha 12.04.2013 lo siguiente:

"Asígnese al proyecto Migrado "Tecnoingeniería Renacer", un monto de 224 Unidades de Fomento por los servicios de Asistencia Técnica con pago a SERVIU, correspondiente al Plan de Acompañamiento Social, etapa "Apojo a la conformación del Nuevo Barrio".



Modifica Adscripción proyecto "Tecnoingeniería Renacer" en la modalidad Grupos con Proyecto correspondiente al 3° llamado a concurso efectuado en el mes de Octubre del año 2012, regulado por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por D.S. N° 49 de 2011.

4. Incorpórese como resuelto 8 a la Resolución Exenta N° 1661 (SERVIU R.M), de fecha 12.04.2013 lo siguiente:

"Considérese para el proyecto Migrado "Tecnoingeniería Renacer", el código UMBRAL 120874, el que fue otorgado por el Banco de Postulaciones al momento de su creación".

5. Las restantes disposiciones de la Res. Ex. N°1661 (SERVIU R.M), de fecha 12.04.2013, mantienen su total validez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA



NMB/PCP/MIBM/CFC

TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Vivienda y Equipamiento.
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Subdepartamento de Subsidios para Proyectos de Construcción.
- Sección Control de Gestión, Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Sección Control de Gestión Departamento de Obras.
- Sección Ejecutivos de Proyectos.
- Sección Gestión de Asistencia Técnica.
- Sección Partes y Archivo.




CESAR DE LAUNDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

